

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controlaría del ciudadano</i></p>	<p>Proceso: GE - Gestión de Enlace</p>	<p>Código: RGE-25</p>	<p>Versión: 01</p>
--	--	---------------------------	------------------------

**SECRETARIA GENERAL – SECRETARIA COMUN  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
NOTIFICACION POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>Ordinario de Responsabilidad Fiscal</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA</b>
<b>IDENTIFICACION PROCESO</b>	<b>112 -078-2019</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR ICONONZO con Nit. No. 900.856.869-1 Representada legalmente por SINDY YULIED GARCIA SEGURA Y OTROS, A LA COMPAÑÍA SEGUROS CONFIANZA SA. A través de su apoderado.</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No. 007</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>31 DE ENERO DE 2023</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>NO PROCEDE RECURSO ALGUNO</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General- Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 am. Del día 2 de Febrero de 2023



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaria General- Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 2 de Febrero de 2023 a las 6:00 pm.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

*Elaboró: Juan J. Canal*

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso  
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169  
Nit: 890.706.847-1

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la responsabilidad del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO</b>		
	<b>Proceso:</b> RF-Responsabilidad Fiscal	<b>Código:</b> RRF-020	<b>Versión:</b> 02

### AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No 007

En la ciudad de Ibagué – Tolima, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, proceden a designar apoderado de oficio dentro del proceso de responsabilidad fiscal No.112-078-019 adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 900.856.869-1**, basado en los siguientes fundamentos:

#### FUNDAMENTO DE HECHO:

Este Despacho adelanta el proceso de Responsabilidad Fiscal No.112-078-019, ante la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ICONONZO -TOLIMA, relacionado con el presunto daño patrimonial, por valor de Seiscientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Dos Pesos (\$638.624.132); porque la entidad, estos es la Administración Municipal de Icononzo-Tolima, tanto de la vigencia 2012 a 2015, quien suscribió e inicio la ejecución del contrato 091 de 2015, como la del periodo del 2016 al 2019, quien fue la que recibió la obra ejecutada y consecuentemente liquido el contrato precitado, NO realizaron una agestión eficaz y eficiente en la inversión y ejecución de los recursos asignados al contrato 091 de 2015, con lo cual se estarían configurando los elementos de una presunta responsabilidad fiscal, Daño-Conducta y conexidad causal entre ellos.

Mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No.016 del 24 de julio de 2020 (obrante a folios 371 a 386 del expediente), este Despacho decidió vincular como presuntos responsables a los siguientes: **REYES CORTEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.934.631 en su condición de Alcalde para la época de los hechos; **EDER PEÑA BETANCOURTH**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.137.817 en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Icononzo-Tolima para la época de los hechos; **UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR ICONONZO-TOLIMA** NIT.900.856.869-1 en su condición de contratista para la época de los hechos; **OSCAR FERNANDO IBATA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.396.846 en su condición de contratista para la época de los hechos ; **JORGE GARCIA ORJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.192.610 en su condición de Alcalde Municipal del periodo 2016-2019.

De conformidad con la parte resolutoria del Auto de Apertura No 016 del 24 de julio de 2020 y según lo ordenado en el artículo OCTAVO, se notificó debidamente sobre lo anterior a los siguientes: **REYES CORTEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.934.631 en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos (folio 390 a 391 del expediente); **EDER PEÑA BETANCOURTH**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.137.817 en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Icononzo-Tolima para la época de los hechos (Folio 392 a 393 del expediente); **UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR ICONONZO-TOLIMA** NIT.900.856.869-1 en su condición de contratista para la época de los hechos (Folio 388 a 389 del expediente); **OSCAR FERNANDO IBATA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.396.846 en su condición de contratista para la época de los hechos (Folio 392 a 393 del expediente) y **JORGE GARCIA ORJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.192.610 en su condición de Alcalde Municipal del periodo 2016-2019. (Folio 396 a 397 del expediente).

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por el bienestar del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO</b>		
	<b>Proceso:</b> RF-Responsabilidad Fiscal	<b>Código:</b> RRF-020	<b>Versión:</b> 02

Mediante oficios No CDT-RS-2020-00003879, 3880, 3882, 3888, 3965, se realizó citación a versión libre y espontánea a los siguientes (Folios 405 a 414 del expediente), respectivamente; SINDY YULIED GARCIA SEGURA (Representante legal de la Unión Temporal adulto Mayor), EDER PEÑA BETANCOURTH, JORGE GARCIA ORJUELA, OSCAR FERNANDO IBATA y REYES CORTES HERNANDEZ.

Que a los señores EDER PEÑA BETANCOURTH y REYES CORTES HERNANDEZ, mediante oficio No CDT-RS-2021-00004116 del 01 de septiembre de 2021 se les reitero la citación a versión libre y espontánea según se aprecia a folios 540 a 548 del expediente la cual fue recibida por los precitados, pero aun así no fue atendido el requerimiento.

Finalmente este despacho, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y para garantizar la continuidad del Proceso de Responsabilidad Fiscal iniciado, advierte que se hace necesario designarles apoderado de oficio conforme al artículo 43 de la Ley 610 de 2000 el cual establece:

*"Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes".*

Teniendo en cuenta que los precitados, EDER PEÑA BETANCOURTH y REYES CORTES HERNANDEZ, identificados con cédula de ciudadanía No. 14.137.817 y 5.934.631 respectivamente, los cuales figuran como presuntos responsables fiscales dentro del proceso No 112-078-2019, pese a haberseles citado según se mencionó anteriormente, no se han presentado a rendir versión libre y espontánea, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarle apoderado de oficio.

Para tal efecto, se deberá oficiar a las Facultades de Derecho de la Universidad Ibagué, Universidad del Tolima y/o Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Ibagué, para que asignen dos estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico, los cuales actuaran como apoderados de oficio de los precitados implicados en el proceso de responsabilidad fiscal iniciado. Lo anterior mediante constancia y se incorporara al expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar apoderado de oficio a los siguientes: **REYES CORTEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.934.631 en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **EDER PEÑA BETANCOURTH**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.137.817 en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Icononzo-Tolima para la época de los hechos, los cuales se encuentran vinculados al proceso de Responsabilidad Fiscal No 112-078-2019 que se adelanta ante la Administración Municipal de Icononzo-Tolima.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la supervisión de ciudadanos</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO</b>		
	<b>Proceso:</b> RF-Responsabilidad Fiscal	<b>Código:</b> RRF-020	<b>Versión:</b> 02

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, notificar por estado el contenido de la presente providencia a los siguientes, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno: **REYES CORTEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.934.631 en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **EDER PEÑA BETANCOURTH**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.137.817 en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Icononzo-Tolima para la época de los hechos; **UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR ICONONZO-TOLIMA** NIT.900.856.869-1 en su condición de contratista para la época de los hechos; **OSCAR FERNANDO IBATA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.396.846 en su condición de contratista para la época de los hechos y **JORGE GARCIA ORJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.192.610 en su condición de Alcalde Municipal del periodo 2016-2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese a las Facultades de Derecho de la Universidad de Ibagué, Universidad del Tolima y/o la Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Ibagué, con el fin de asignar dos (02) estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico, para que actúen en calidad de Apoderados de Oficio.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dar posesión a los estudiantes designados como Apoderados de Oficio de los presuntos responsables fiscales y notificarle del Auto de apertura No.016 del 24 de julio de 2020, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO QUINTO.** Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA**  
 Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

  
**FERNANDO SANCHEZ RAMIREZ**  
 Investigador Fiscal